

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de SEPTIEMBRE de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA

LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 53, obran Decretos N° 1783/2013 al 1915/2013, Y DESDE LA Resolución N° 47/2014 a la N° 54/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de septiembre de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/09/2014; consta de 53 páginas.-

DECRETO N° 1783/2014.

Expte. N° 4968/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000697	\$42.246,40	Pesos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1784/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de julio del año 2014:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1785/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los talleres artístico - culturales propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, que se desarrollaron durante el mes de agosto del año 2014, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Taller de Teatro para niños y adultos en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Expresión Corporal: Noelia Josefina BASALDÚA, CUIT N° 27-30789363-6, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).
- Taller de Tango en Casa de la Cultura para Niños y Adultos: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT N° 27-17499663-1, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Taller de Cerámica en Hogar de Ancianos y Barrio La Cuchilla: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Taller de Arte y Creatividad: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Taller Literario en Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Taller de Batucada en el Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Taller de Teatro Eppur Si Muove: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1786/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Astorga, Juan Francisco	20-11772958-4	\$ 150,00
López, Reina Margarita	27-17876157-4	\$ 250,00
Cardozo, Luz Pilmaiquen	27-32742197-8	\$ 300,00
Fabaz, Érica Johanna	27-38427158-3	\$ 500,00
Barboza, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 300,00
Mendoza, Roberto Francisco	23-25266381-9	\$ 350,00
Romano, Norma Estela	27-13815202-8	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1787/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014 el contrato al Señor Sergio David EGUI, DNI N° 36.209.148, con domicilio en calle Rodó N° 212 de esta ciudad, quien presta tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1788/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014 el contrato al Señor José Raúl COLOMBO, DNI N° 24.596.649, con domicilio en Barrio Guevara, Casa N° 11 de esta ciudad, quien presta tareas en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia y Mantenimiento de Maquinaria y Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor COLOMBO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1789/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pradelli, María José	27-34350633-9	\$ 800,00
Rivero, Élide María José	27-23836061-2	\$ 600,00
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1790/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Luís Ceferino MUÑOZ, DNI N° 22.088.875, domiciliado en calle Adolfo Alsina entre calles Charrúa y Federación de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Oficial Albañil en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MUÑOZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1791/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Magallán, Ramona Fabiana	27-25711378-2	\$ 800,00
Terza, Claudia Fernanda	23-22837433-4	\$ 500,00
Zabala, Raúl Esteban	23-18117734-9	\$ 750,00
Prozman, Graciela Amanda Noemí	27-27783746-9	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1792/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señorita Carina Soledad ANTONY, DNI N° 27.813.091, domiciliada en calle Cervantes N° 1267 de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas en el ámbito de Mesa de Entradas Municipal, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita ANTONY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1793/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jara, María Alcira	23-12385655-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1794/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Jorge Exequiel FERNÁNDEZ, DNI N° 32.618.709, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 390 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1795/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dellachiesa, María José	27-35041080-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1796/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Matrícula Inaes N° 26.054, para la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, seguro y medios de transporte necesarios para la construcción de gradas para espectadores delante de tribunas de hormigón ubicadas en el Sector Sureste del Corsódromo, frente a tribuna de cemento, y de rampas de acceso a las tribunas ubicadas en calle lateral, conforme se ilustra en plano adjunto a fs. 4; contratación que se realiza por el sistema de ajuste alzado, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), previéndose un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 2º.- El monto total del Contrato de Locación de Obra, al que hace referencia el artículo precedente, será liquidado de la siguiente manera: un pago por el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), una vez concluido el cincuenta por ciento (50%) de los trabajos conforme a lo establecido en el Convenio referido; y un segundo pago que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) una vez terminado el cien por ciento (100%) de los trabajos establecidos en el mismo, previa certificación de Acta de Recepción extendida por la Secretaría de Planeamiento Urbano y presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos de las Certificaciones deberán efectuarse al Presidente de la Cooperativa Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CSDRMO – Corsódromo - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.82.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1797/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gastos en Personal** la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 41.500,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** a la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas** dentro la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; y la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) de la Apertura Programática **28.00.00 Dirección de Planeamiento** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 4°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) y a la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 5°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 15.360,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo Municipal** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**; y de la Partida de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) dentro de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**, de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluente** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** y de la Partida **Bienes de Uso** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) dentro de la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 9°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **1620000 Intereses por Depósitos** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.002.177,07).

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno**, la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000,00) de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 157.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) dentro de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** todo de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000,00) la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00) de la

Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.177,07) y la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 239.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 11º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** a la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 12º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.04.00 Dirección de Informática** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 13º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **22.2.01.29 Programa Fed. Vivienda y Mejoramiento Hábitat de Pueblos Originarios** de Origen Nacional en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 4.286.348,00).

ARTÍCULO 14º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 4.286.348,00) con Fuente 133 de la Apertura Programática **42.00.00 Viviendas** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 15º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud**; y de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro de la Apertura Programática **26.00.00 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 16º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) dentro de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 17º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$79.122,38).

ARTÍCULO 18º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente 132 de Origen Provincial la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 68.816,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; y la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.306,38) de la Apertura Programática **31.00.00 Dirección de Viviendas** de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 19º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.03.00 Tesorería** y de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dentro de la Apertura Programática **01.05.00 Dirección de Adquisiciones y Suministros** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**; de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** y de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) dentro de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 20º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** a la Apertura Programática **28.00.00 Dirección de Planeamiento** dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 21º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** de Fuente 132 de Origen Provincial la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 22º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 153.700,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** dentro de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 23º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **14.2.07.00 Ingresos por Atención Plan Nacer** de Origen Nacional en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 55.911,00).

ARTÍCULO 24º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente 133 de Origen Nacional la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 55.911,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 25º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) con Fuente 133 de Origen Nacional dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 26º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 76.900,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 27°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) dentro de la Apertura Programática **20.00.00 Dirección de Asuntos Legales** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 28°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) dentro de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 29°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ARTÍCULO 30°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 31°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) dentro de la Apertura Programática **26.00.00 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 32°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 33°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1798/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, suscripto por el Ingeniero Enrique M. MARTINELLI, en su carácter de Inspector de Obra de la Primera Etapa de Restauración del Edificio de Camarines del Teatro Gualeguaychú y por el Señor Edelmiro DÍAZ, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Limitada", por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 126.886,53), correspondiente a la obra de restauración y refacción de cuerpo de camarines (1ra. Etapa) del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 120.542,20), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Gualeguaychú - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1799/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNESE como Coordinador del Área de Economía Social de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, a partir del día de la fecha, al Señor Ricardo Alberto DEARTE, DNI N° 13.138.344, domiciliado en calle Perito Moreno N° 790 de esta ciudad, en las mismas condiciones de la categoría que reviste, en su carácter de agente municipal de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1800/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señorita Ángeles BARCIA, DNI N° 31.700.211, domiciliada en calle Chacabuco N° 86 de esta ciudad, quien

desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita BARCIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1801/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2014, hasta el día 15 de septiembre del año 2014 a la hora 10:00, para la compra de UNA (1) BOMBA FLYGT NP 3171.181 MT 432, que será destinada a garantizar el correcto funcionamiento de la estación de bombeo de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de septiembre del año 2014 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 645,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de electrobomba sumergible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 7º.- CONSTITÚYESE para el día 22 de septiembre del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Dardo A. AGUILAR, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 –Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: DEPUR – Planta Depuradora - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.04.00. 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1802/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO las locaciones de nichos y concesiones que figuran en el ANEXO que se adjunta y forma parte del presente, y que se encuentra agregado al expediente de referencia, conforme lo dispuesto en el artículo 21º y concordantes de la Ordenanza N° 10.915/2006.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese del presente al Administrador de la Dirección del Cementerio Norte Municipal, Ingeniero Augusto Tomás DELL' AQUILA.

ARTÍCULO 3º.- De existir restos, en los lugares a desocupar, disponer su identificación y retiro, hacia lugar seguro dentro del Cementerio Norte de esta ciudad, hasta tanto el presente se encuentre firme.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1803/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Leandro Martín GARCÍA, DNI N° 26.310.367, domiciliado en Barrio Zabalet, calle Troisse N° 14, de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1804/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, por la prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes al período comprendido entre los meses de mayo y julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN (\$ 51.100,00), por la prestación del servicio de sepelio a personas de escasos recursos, realizado entre los meses de mayo y julio del año 2014, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 – 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1805/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación directa, como ampliación de la Licitación Pública N° 11/2014, para la compra de CIEN MIL (100.000) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO BASE BAUXITA 7,6 % de Óxidos Útiles, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 190.938,00) a la empresa "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en Lima N° 355 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y especial constituido en calle San Martín y 3 de Febrero, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0. - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1806/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1807/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.280,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 3.340,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 3.640,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 3.000,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 3.280,00
Casal, José	20-13815892-7	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1808/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la realización de la "Fiesta del Día del Niño de la Municipalidad" el día 16 de agosto del corriente año:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Juan Marcelo	20-24118335-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1809/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de los Señores Joaquín Adrián MELGAR, María Estela PÉREZ CORDO y Maia

Soledad PETELÍN PÉREZ, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser con kit especial para "quilting", siendo su principal sustento económico.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Maia Soledad PETELÍN PÉREZ, CUIT N° 27-33121245-3, quien deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1810/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de agosto del año 2014:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Marcelo Gustavo MIGUELES, CUIT N° 23-20975156-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1811/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1812/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de agosto del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.290,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.490,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.640,00
Giménez, Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.390,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.490,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.400,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.390,00
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1813/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante los meses de junio y julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ibarra, Paola María Rosa	27-21991351-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1814/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Angerama, Stella Cristina	27-35700565-0	\$ 700,00
Botto, Carla Agustina	27-38570547-1	\$ 1.200,00

Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.200,00
Frutos, María Alfonsina	27-39029735-7	\$ 1.200,00
Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 1.200,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 1.200,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.200,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.200,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.200,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.500,00
Pauletti, Jéscica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.200,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.200,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.200,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 2.000,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 900,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.500,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 800,00
Morena, María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 900,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 800,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.300,00
Villanueva, Estefanía Fabiola	27-29766702-0	\$ 3.000,00
Villagra, Silvana Antonia Rene	27-30789381-4	\$ 500,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.400,00
Titton, Melina Soledad	27-32296513-9	\$ 300,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Zabalet, María Daniela	27-24245257-2	\$ 1.100,00
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1815/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de septiembre del año 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo del año 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto N° 581/2012, de fecha 30 de marzo del año 2012.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1816/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cedrés, Esilda Ramona	27-00893633-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1817/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.200,00
Bianchini, Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 1.500,00
Melgar, Germán Ernesto	20-36318261-6	\$ 1.200,00
Caballero, Luis Alberto	20-10199063-0	\$ 2.300,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.800,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00
Gómez, Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 1.200,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1818/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1819/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1820/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Allen, Yael	23-29683090-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1821/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de septiembre del año 2014. Librese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1822/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Leguizamón, Cristian Luís	20-36813564-0	\$ 600,00
Romero, María Ester Paulina	27-16346899-4	\$ 300,00

Balbuena, Soledad Delfina	27-28349745-9	\$ 150,00
---------------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1823/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 1.400,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 800,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 1.000,00
Greissing, Luciana	27-37203311-3	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1824/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1825/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del "Club Atlético Independiente", CUIT N° 30-67104239-1, destinado a solventar parcialmente los gastos de traslado de la Categoría U17 de la Liga Provincial de Básquetbol en la segunda fase, ya que la mencionada Institución participa del Torneo Federal de Básquetbol en Primera División.

ARTÍCULO 2º.- El Club referido deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Deportes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1826/2014.

Expte. N° 5112/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en pavimento y cordón cuneta efectuado en calle Jujuy y en pavimento y cordón cuneta efectuado en calle Oyamburu entre La Canterera y Constitución, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 20/2014 y N° 05/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000518	\$15.500,00	Pesos quince mil quinientos.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000718	\$12.300,00	Pesos doce mil trescientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1827/2014.

Expte. N° 5105/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 25/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000733	\$1.408,00	Pesos un mil cuatrocientos ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1828/2014.

Expte. N° 5110/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 184142	\$612,00	Pesos seiscientos doce.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 182050	\$438,00	Pesos cuatrocientos treinta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1829/2014.

Expte. N° 5111/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 184692	\$ 510,00	Pesos quinientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1830/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Biblioteca Popular "Rodolfo A. García", CUIT N° 30-70704301-2, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la continuidad de la construcción de las obras que se están realizando en el nuevo edificio de la Institución mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1831/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) al Señor Ignacio María CARLÉS, CUIT N° 20-35445150-7, con domicilio en Ruta 16, Km 66, distrito de Sarandí de esta ciudad, en concepto de reintegro por la rotura del parabrisas del vehículo marca Volkswagen Gol, modelo 2000, Dominio DMK 642 de su propiedad, de conformidad a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0. – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1832/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 105.744,00), pagadera en tres (3) partes iguales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 35.248,00), por el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 105.744,00), en tres (3) partes iguales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 35.248,00), en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1833/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 29 de agosto del año 2014, la renuncia presentada por el agente Diego Gastón MURILLO, DNI N° 27.272.848, domiciliado en calle Alberdi y Guemes S/N de esta ciudad, quien desempeñaba tareas en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la Categoría 9º, Operario 6 del Escalafón General, Planta Permanente.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1834/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a depositar la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), en concepto de segundo desembolso, correspondiente al préstamo acordado entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la Comisión del Carnaval a favor de esta última, pagadera en tres partes iguales en cada una de las cuentas que a continuación se detallan:

- Centro Social, Cultural y Deportivo Sirio Libanés: Cuenta Corriente, Banco Credicoop 25/9, CUIT N° 30-67105317-2.

- Club Tiro Federal Gualeguaychú: Cuenta Caja de Ahorro, Banco BERSA 21640/6, CUIT N° 30-61130090-1.

- Club Central Entrerriano: Caja de Ahorro, Banco Nación N° 288113149/7, CUIT N° 30-61880407-7.

ARTÍCULO 2.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 6.2.1.2 Préstamo a Clubes de Carnaval.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1835/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal en los términos de lo establecido por el Artículo 56º Apartado II del Anexo I del Decreto N° 166/2012, la presentación del espectáculo especial que realizará el Grupo "Papelonos Gualeguaychú" el día 7 de septiembre del año 2014, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú de nuestra ciudad, con motivo de conmemorarse doce (12) años de trayectoria del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1836/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de la Empresa "3 Vectores" de la Señora Giselle Isabel DELLA MEA CAMBLONG, CUIT N° 27-18832046-0, para que preste el servicio de diseño gráfico genérico a favor de esta Municipalidad, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "3 Vectores", de la Señora Giselle Isabel DELLA MEA CAMBLONG, CUIT 27-18832046-0, con domicilio en calle Seguí N° 20, Piso 3 Dpto. B, de esta ciudad, la suma que corresponda mensualmente según facturación conformada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, hasta el monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del corriente año, por la prestación del servicio de diseño gráfico.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Los pagos se realizarán previa certificación acompañada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, debiendo presentar la Señora DELLA MEA CAMBLONG la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1837/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el primer párrafo del Decreto N° 1129/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Que mediante el mismo, vecinos de la ciudad interesan la construcción de cordón cuneta en calles Manuel Belgrano y Roque Sáenz Peña entre calles Luís Clavarino y Boulevard Nicolás Montana; calles José Enrique Rodó, Miguel de Cervantes y Carlos Guido Spano entre calles Manuel Belgrano y Roque Sáenz Peña; y calles Miguel de Cervantes, José Enrique Rodó y Carlos Guido Spano entre calles Manuel Belgrano y San José, de esta ciudad"*.

ARTÍCULO 2º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 1129/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Ilusión" cuya jurisdicción estará comprendida por calles Manuel Belgrano y Roque Sáenz Peña entre calles Luís Clavarino y Boulevard Nicolás Montana; calles José Enrique Rodó, Miguel de Cervantes y Carlos Guido Spano entre calles Manuel Belgrano y Roque Sáenz Peña; y calles Miguel de Cervantes, José Enrique Rodó y Carlos Guido Spano entre calles Manuel Belgrano y San José, de esta ciudad".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1838/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Subsecretaría General de Mantenimiento, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de máquinas viales – motoniveladora con operario y combustible por el lapso de veintiocho (28) horas, destinadas al servicio de trabajo vial de la Dirección de Obras Públicas en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio en calle España N° 296 de esta ciudad, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.941,46), previa presentación ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 40.78.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1839/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2º del Decreto N° 452/2014, de fecha 10 de marzo del año 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "PAGUESE al proveedor Sergio Oscar GRANTON, CUIT N° 20-12853780-6, con domicilio en Avenida Mitre N° 1264, de la ciudad de Villa Elisa, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 62.120,00) por la provisión de dos (2) motocicletas Marca Yamaha, Modelo XTZ 125 blancas, incluyendo formularios 01 y 12, casco primer servicio sin cargo y garantía de doce (12) meses o 12.000 Km., conforme Facturas "B" N° 0004-00001740, N° 0004-00001741, N° 0004-00002364 y N° 0004-00002365".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1840/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la realización de las "IV Jornadas Nacionales Interdisciplinarias de Violencia" que se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de septiembre del año 2014, en las instalaciones del Instituto Magnasco, sito en calle Camila Nievas N° 78 de esta ciudad, y las cuales estarán organizadas conjuntamente por la Comisión de Noveles Abogados Gualeguaychú y la Asociación Argentina de Derecho Privado Ciencias Jurídicas y Sociales, contando con el acompañamiento de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1841/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, durante el mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Segovia, Flavia Gisele	27-33033445-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1842/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1843/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
Lenciza, Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 800,00
Zunzunegui, María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 300,00
López, Sergio Alberto	20-21017310-3	\$ 250,00
Mondragón, Cándido Nicanor	23-23836088-9	\$ 1.000,00
Amarillo, Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 1.000,00

Yacuzzi, Mirta Graciela	27-06416693-5	\$ 500,00
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Delfino, María Cristina	27-20945880-8	\$ 200,00
Hualde, Norma Ema	27-17578738-6	\$ 400,00
Bachs, Daniel Horacio	20-16057928-6	\$ 700,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 600,00
Romero, Marta del Carmen	27-12885617-5	\$ 500,00
Deni, Luís María	20-10456038-6	\$ 600,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 500,00
Bredle, Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 500,00
Barros, María Rosa	27-14256236-2	\$ 400,00
Suárez, Jesús Juan	23-11550612-9	\$ 700,00
Barboza, María Mercedes	27-18158740-2	\$ 250,00
Delfino, Ivo Ernesto	20-23166339-9	\$ 650,00
Pesado, Daniela Valeria	27-22099027-9	\$ 380,00
Prozman, Graciela Amanda Noemí	27-27783746-9	\$ 700,00
Zitterkopf, Jéscica Pamela	27-29765837-4	\$ 300,00
Sandoval, Omar Ángel	20-16002206-0	\$ 350,00
Avalo, Lidia Natividad	27-30485319-6	\$ 600,00
Miguelés, Ana María	27-20361711-4	\$ 450,00
Delfino, Alejandro David	20-20243810-6	\$ 650,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1844/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato del Señor José Luís María MATEVE, DNI N° 24.596.682, con domicilio en calle San Carlos N° 1530 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Oficial Albañil en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- EL Señor MATEVE, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1845/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Licenciada en Enfermería Vanina Lorena MIONIZ, DNI N° 26.538.188, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 875 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Munilla", dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada MIONIZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7ma. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1846/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Daniel Alberto BUENAHORA, DNI N° 18.850.632, domiciliado en calle San Martín N° 1961 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BUENAHORA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1847/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que allí se indican, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Martínez, Eduardo Javier	20-29765542-7	\$ 2.300,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1848/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Alfredo Martín AVALO, CUIT N° 20-26831142-5, domiciliado en la intersección de calles España y Etchevehere de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1849/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente gastos de castraciones que se realizaron a caninos en diferentes barrios de la ciudad durante el mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1850/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 700,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 700,00
Figuerola, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 400,00
Báez, Rosana Élide	27-30615459-7	\$ 400,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 400,00
Galeano, Rosa Jaquelina	27-30485436-2	\$ 700,00
Tomadín, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 350,00
Sosa, Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800,00
López, Gabriel Alejandro	23-22524919-9	\$ 800,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 400,00
Sandoval, Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00

Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Larrea, Ricardo Ramón	20-14215208-9	\$ 450,00
Alava, Valera Francisca	27-95139623-6	\$ 700,00
Cornago, Sebastián Rodolfo	20-26836089-2	\$ 700,00
Guerrero, Alejandra Rosana	27-22088615-3	\$ 450,00
Fariña, Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 400,00
Medina, Elvira Evangelina	27-32505019-0	\$ 500,00
Almeida Rodríguez, Priscilia	27-31537390-0	\$ 500,00
Sierra, Juan Luís	23-23710202-9	\$ 400,00
García, Reina Matilde	27-14732492-3	\$ 500,00
Rosciano, Gisela Cecilia	27-23570354-3	\$ 500,00
Pradelli, María José	27-34350633-9	\$ 800,00
Martínez, Carla Daniela	27-31567217-7	\$ 700,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 600,00
Romero, Marcela Elena	27-23435014-0	\$ 700,00
Lista Izaguirre, Andrea Jiselle	27-92710952-8	\$ 1.000,00
Kreick, Diana María	23-32289357-4	\$ 400,00
Villagra, Natalia Elena	27-30902322-1	\$ 750,00
Correa Moreyra, Gastón Eduardo	20-33854770-7	\$ 1.000,00
Ramírez, Laura Angelina	23-33992553-4	\$ 350,00
Valdez, Vanesa Laura	27-38147168-9	\$ 700,00
Franchini, Mariana Alejandra	27-18099498-5	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1851/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de agosto del año 2014:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1852/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Godoy, Matías Javier	20-25266345-3	\$ 800,00
Zitterkopf, Jéssica Pamela	27-29765837-4	\$ 300,00
Arellano, Andrea Celeste	23-32453903-4	\$ 250,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 500,00
Suárez, Jesús Juan	23-11550612-9	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1853/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano, al estudiante de la carrera de Técnico en Seguridad e Higiene Laboral, del Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), Nicolás Emmanuel RASCHETTI, DNI N° 32.557.717, domiciliado en calle M. A. Caferata de Frávega N° 390 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- El pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1854/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 31 de agosto del año 2014, la renuncia al beneficio de pasantía rentada presentada por la estudiante Débora Janet LANDINI, DNI N° 33.596.881, domiciliada en calle Misiones N° 91 de esta ciudad, quien desempeñara prácticas educativas como Pasante en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense las asignaciones estímulo que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1855/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 8 de septiembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014 al Señor Esteban Martín AUNZAIN, DNI N° 37.467.302, con domicilio en calle General E. Gutiérrez N° 1919 de esta ciudad, para que preste tareas en el ámbito de la Administración General de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas y Parque Automotor, Área de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor AUNZAIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría General de Mantenimiento.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1856/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señora Rosa Noemí PÉREZ, DNI N° 22.712.813, domiciliada en Barrio Yapeyú, Casa N° 28, de esta ciudad, quien desempeña tareas de maestranza en el ámbito del Centro de Atención Primaria de Salud "San Francisco", dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PÉREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1857/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal y Recursos Humanos, respecto a la renovación con retroactividad al día 1º de enero del año 2014 y hasta el día 30 de septiembre del año 2014, del contrato al Señor Santiago ZAPATA, DNI N° 22.975.341, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 49, de esta ciudad, quien desempeña tareas en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ZAPATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1858/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato del Señor Gustavo Ezequiel VIOLLAZ, DNI Nº 34.938.669, con domicilio en Barrio Vicoer, Casa Nº 1 de esta ciudad quien desempeña tareas como Oficial Albañil en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- EL Señor VIOLLAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1859/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato del Señor Bernardo Miguel Ángel MONTIEL, DNI Nº 21.512.929, domiciliado en calle Córdoba Nº 682, de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MONTIEL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1860/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11.887/2014, sancionada en fecha 4 de septiembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1861/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11.888/2014, sancionada en fecha 4 de septiembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1862/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11.889/2014, sancionada en fecha 4 de septiembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1863/2014.

Expte. N° 5260/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final FIOROTTO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000659	\$14.713,72	Pesos catorce mil setecientos trece con setenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1864/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.511,72), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslado de Valores, durante el mes de julio del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1865/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, suscripto por el Ingeniero Enrique M. MARTINELLI, en su carácter de Inspector de Obra de la Primera Etapa de Restauración del Edificio de Camarines del Teatro Gualeguaychú y por el Arquitecto Ernesto F. SICHES, como Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Limitada", por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 93.288,01), correspondiente a la obra de restauración y refacción de cuerpo de camarines (Primera Etapa) del Teatro Gualeguaychú.**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 93.288,01), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Gualeguaychú.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Gualeguaychú - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.9.9.0. - Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1866/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.700,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 620,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.700,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Néliida	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 740,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1867/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato de la Técnico Superior Administrativo Contable, Yamila Aylén RODRÍGUEZ, DNI N° 35.700.655, domiciliada en calle Nogoyá N° 127 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior Administrativo Contable RODRÍGUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios, con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de agosto de 2014, un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma. del Escalafón General, y con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7º, Profesional 7ma. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios establecidos por la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1868/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 2.715,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1869/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fiocca, Nadia Marcela	27-33504604-3	\$ 500,00
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1870/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 800,00
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 800,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 1.200,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 600,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 600,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 700,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 600,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 900,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 400,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1871/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.700,00
Rojas, Luís Omar Ramón	20-04992424-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1872/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, María del Carmen	27-17344887-8	\$ 750,00
Junco Gómez, Claudia Liliana	27-30386303-1	\$ 750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1873/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1874/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.900,00
Núñez, Lucrecia Natalia	23-28349994-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1875/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1876/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) a favor de la "Asociación Emanuel", CUIT N° 30-61015935-0, destinado a solventar parcialmente las erogaciones necesarias para efectuar la instalación de línea trifásica dentro de la institución mencionada, a fin de poner en funcionamiento lavarropas industriales necesarios para el lavado de ropa de quienes residen en la Asociación.

ARTÍCULO 2º.- El aporte deberá efectuarse a nombre de la "Asociación Emanuel" debiendo librarse el cheque correspondiente a nombre de la Señora Alicia María IRIGOITÍA, DNI N° 10.877.347, en su carácter de Presidenta de la Institución mencionada, quien será responsable de la inversión de los fondos.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. Y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1877/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, de la Licenciada en Ciencia Política, María Agustina DÍAZ, CUIT N° 27-33679269-5, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 679, de esta ciudad, para la prestación de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los talleres que se desarrollan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada DÍAZ percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales, la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2014, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1878/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramírez, Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 300,00
Britos, María Cristina	27-31333479-7	\$ 500,00
Ramírez, Stella Maris	27-18352901-9	\$ 300,00
Suárez, Jesús Juan	23-11550612-9	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1879/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, durante el mes de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1880/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 960,00
Echegaray, Claudia Nazarena	27-24245238-6	\$ 1.440,00
Faidutti, Dina Diana	23-20020031-4	\$ 1.500,00
García, Dora María	27-33469570-6	\$ 720,00
Heit, María de las Mercedes	23-25018885-4	\$ 960,00
Curuchet, Maia Antonella	20-34350607-5	\$ 720,00
Martínez, Marina Andrea	27-28458220-4	\$ 1.200,00
Mercado Moral, Catalina	27-94210721-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1881/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 900,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 300,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Hernández, Alba Isabel	27-21133567-5	\$ 500,00
Baloni, Silvia Raquel	27-16002284-7	\$ 500,00
Lobruno, Ana María	27-21503087-9	\$ 1.500,00
Beltrame, Angélica del Socorro	27-04408221-2	\$ 300,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	\$ 500,00
Mansilla, Luciano Damián	20-33416313-0	\$ 1.000,00
Rivas Rojas, Eduvigis	27-94839268-8	\$ 300,00
Zapata, Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 400,00
Melgar, Griselda	27-16346871-4	\$ 500,00
Toni, María Eufemia	27-22712975-7	\$ 400,00
Larrea, Andrés Exequiel	20-32618807-8	\$ 400,00
Martínez, Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 500,00
Zappatore, Marcela Rita	27-22016568-5	\$ 300,00
Mendoza, Rosa Isabel	27-17459936-5	\$ 700,00
Murillo, Raquel Gregoria	27-14808421-7	\$ 400,00
Bergara, Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00

González, Olga Margarita	27-21663103-5	\$ 350,00
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 350,00
Ramallo, Analía Verónica	27-25288985-5	\$ 1.500,00
Marín, Abelardo David	20-16761859-7	\$ 460,00
González, Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 400,00
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 300,00
Ocampo, Yamila Tamara	27-34350594-4	\$ 200,00
Romano, Norma Estela	27-13815202-8	\$ 400,00
González, Adriana Vanesa	27-28458129-1	\$ 300,00
Murillo, Herminda Alejandra	23-22088620-4	\$ 500,00
Carrizo, Alejandra Mónica	27-31981091-4	\$ 500,00
Giménez, Andrea Virginia	27-28349795-5	\$ 400,00
Archaña, Alba María Soledad	27-38543906-2	\$ 600,00
Navaro, Andrea Soledad	27-26377520-7	\$ 400,00
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 500,00
González, Claudia Luciana	27-35116377-7	\$ 450,00
Gómez, Deolinda Antonella	27-38543909-7	\$ 500,00
Pedroza, Hugo Daniel	20-33865599-2	\$ 700,00
Ponce, Adriana Rocío	23-34176795-4	\$ 700,00
Heredia, Sabina Valeria	27-29170923-6	\$ 300,00
Taffarel, Ariel Alejandro	20-29766837-5	\$ 400,00
De León, Noemí Liliana	27-21519806-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1882/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.000,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.500,00
Pérez, Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 1.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 800,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1883/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Señor Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de remeras para los integrantes de "Taller de Percusión Municipal", dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DEL VALLE deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Cultura, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1884/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del año 2014, en el ámbito del Taller de Danzas que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1885/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor del Club Social y Deportivo "1º de Mayo del Oeste", CUIT N° 30-70706717-5, destinado a solventar parte de los gastos que demandará la finalización de la realización de la obra de acondicionamiento de los sanitarios del establecimiento mencionado, para un mejor aprovechamiento de socios y público que asiste a sus instalaciones.

ARTÍCULO 2º.- El aporte deberá efectuarse a nombre del Club Social y Deportivo "1º de Mayo del Oeste" debiendo librarse el cheque correspondiente a nombre del Señor Oscar Antonio GONZÁLEZ, DNI N° 8.398.451, en su carácter de Presidente de la Institución mencionada, quien será responsable de la inversión de los fondos.

ARTÍCULO 3º.- El Club Social y Deportivo "1º de Mayo del Oeste", deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Deportes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el presente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1886/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Heit, María de las Mercedes	23-25018885-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1887/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1° de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señorita Micaela Yanina ESPONDA, DNI N° 31.112.903, domiciliada en calle Fray Mocho N° 628 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señorita ESPONDA, percibirá con retroactividad al día 1° de julio del año 2014 y hasta el día 31 de agosto del año 2014, como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, y con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014 percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7°, Profesional 7mo. del Escalafón Profesional, en ambos casos debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1888/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por las sumas que se indican en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00
Camino, Camila	24-38570761-0	\$ 600,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1889/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2014 y hasta el día 16 de septiembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la estudiante de la Carrera de Gestión Ambiental de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Señorita María Juliana GIMÉNEZ, DNI N° 36.209.378, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 854, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El día 16 de septiembre del año 2014, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía, en virtud de cumplirse el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- La pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos -UADER- del presente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1890/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
González, Daniel Alejandro	20-36485922-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1891/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 2.500,00
Ramos, Laureano Antonio	20-35710721-1	\$ 1.500,00
Giménez, Pamela Iris	27-33160121-2	\$ 2.500,00
Muñoz, Félix Guillermo	23-10456313-9	\$ 700,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1892/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del corriente año, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1893/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Seijo, Alejandro Javier	20-22213072-8	\$ 300,00
Medina, Ana María	27-17684388-3	\$ 700,00
Arocena, Rita Manuela	27-14650236-4	\$ 500,00
Alves, Néstor Fabián	20-21652535-4	\$ 700,00
Fernández, Marcia Yolanda Evangelina	27-27467217-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1894/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADO el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1582/2013 y declarar el SOBRESUMIMIENTO de los agentes Juan Carlos ALMEIDA, DNI N° 22.712.607, Legajo N° 1085, con domicilio en calle Buenos Aires N° 925 y Daniel Esteban MOSQUEIRA, DNI N° 12.809.822, Legajo N° 298, con domicilio en calle Montevideo N° 454, ambos con prestación de servicios en la Dirección de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a los interesados con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1895/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, a favor de la Cooperativa de Crédito Gualeguaychú Limitada por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), pagadera en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) desde el mes de julio del año 2014 y hasta el mes de diciembre del año 2014, destinada a solventar parcialmente los gastos operativos iniciales para la puesta en marcha de la mencionada entidad, en virtud de encontrarse en los últimos tramos para que la misma cristalice su gestión iniciada hace un tiempo.

ARTÍCULO 2º.- La Cooperativa de Crédito Gualeguaychú Limitada, deberá proceder a rendir gastos por ante la Presidencia Municipal, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido la totalidad del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.9.0 – Transferencias a empresas privadas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1896/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE KILOGRAMOS (28.120 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL SACI, CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 64.647,88), por la provisión de 28.120 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000405 y Remito N° R000600018280.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1897/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la Quincuagésima Quinta Edición del Desfile de Carrozas Estudiantiles de Gualeguaychú, que se realizará el día 11 de octubre del año 2014, en el circuito comprendido por calle José Manuel Estrada entre calles España y Alejandro Aguado, y pasarela del Corsódromo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1898/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, suscripto por el Arquitecto Adrián FACELLO y el Señor Lázaro Germán DOELLO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 422.286,20), correspondiente a la obra de construcción de la Sala de Convenciones Municipal, en el antiguo Galpón de carga del ferrocarril en el Parque de la Estación, ubicado en el Corsódromo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Lázaro Germán DOELLO, CUIT N° 20-24245108-3, la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 401.171,89), conforme Factura "B" N° 0001-00000002.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1899/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondiente al Período 8º del año 2014, con vencimiento al día 10 de septiembre del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 564,80
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.048,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 827,20
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.480,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.091,20
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 956,80
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 857,60
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 529,60
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 836,80
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 515,20
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 564,80
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 766,40
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 689,60
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.043,20
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 635,20
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 766,40
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 697,60
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 547,20
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 252,80
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 668,80
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 361,60

MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 604,80
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 864,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 782,40
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 864,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 553,60
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 764,80
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 568,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 520,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 555,20
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 424,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 337,60
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 497,60
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 892,80
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 748,80
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 537,60
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 553,60
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 516,80
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 536,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 504,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.016,00
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 483,20
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 577,60
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 777,60
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 784,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 609,60
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 683,20
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 673,60
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 628,80
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 790,40
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.176,00

PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 667,20
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 521,60
RAMÍREZ Armando Jesús	20-22088929-8	\$ 908,80
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 972,80
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 891,20
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 776,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de septiembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 305,60
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 416,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 123,20
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 302,40
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 288,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 243,20
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 459,20
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 377,60
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 300,80
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 310,40
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 404,80

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE la suma indicada a la persona que se menciona a continuación, en concepto de Notificaciones:

FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 320,00
-------------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1900/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la realización de la séptima fecha del "Campeonato Entrerriano de MTB", que se llevará a cabo el día 14 de septiembre del año 2014, en las inmediaciones del Parque Unzué de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1901/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS KILOGRAMOS (27.700 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL SACI, CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 63.682,30), por la provisión de 27.700 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000403 y Remito Nº R000600018204.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1902/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Dagoberto José FERNÁNDEZ, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), destinado a solventar parcialmente gastos que demandará la producción para cultivo de tomate, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el correspondiente cheque a nombre del Señor Dagoberto José FERNÁNDEZ, CUIT Nº 20-17876216-9, quien deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1903/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Rosana Alicia CHAMORRO, CUIT Nº 27-17459931-4, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hija.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1904/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Durrels, Silvia Cristina	23-18183745-4	\$ 400,00
Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1905/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Romero, Claudia Carina	27-23275908-4	\$ 500,00
Schwindt, Liliana Griselda	27-14215460-4	\$ 400,00
Comparada, Silvina Mabel	27-26377595-9	\$ 500,00
Orona, Carlos Javier	20-24187235-2	\$ 600,00
Álvarez, Zulma Silvina	27-22712630-8	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1906/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 400,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 700,00
Cardozo, Luz Pilmaiquén	27-32742197-8	\$ 300,00
Tesuri, Sofía Catalina	23-02351161-4	\$ 700,00
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 300,00
Machao, María del Rosario	27-14215749-2	\$ 300,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 350,00
Del Valle, Enrique Daniel	20-17684669-1	\$ 400,00

Bentancourt, Inés Flora	27-11057666-3	\$ 300,00
Larrosa, Griselda Irene	27-27467165-9	\$ 300,00
Miño, Patricia Elizabeth	23-38171252-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1907/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 800,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 600,00
Álvarez, César Emilio	20-20243534-4	\$ 2.000,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 2.500,00
Piccini, Rubén Gastón	20-33014189-2	\$ 400,00
Bulay, Paola Alejandra	27-24245391-9	\$ 300,00
Del Valle, José Antonio	20-18386405-0	\$ 1.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500,00
Mosqueira, Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300,00
Romero, Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
Toni, Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 400,00
Peña, Rubén Luciano	20-26830893-9	\$ 1.400,00
Friggieri, Rubén Atilio	20-10841103-2	\$ 1.500,00
Aparicio, Lucas Emmanuel	20-36827123-4	\$ 400,00
Razetto, Emanuel Eduardo	20-36101549-6	\$ 300,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1908/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dellachiesa, María José	27-35041080-0	\$ 2.300,00
Cuarta, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1909/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos ante la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1910/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del "Correo Oficial de la República Argentina SA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la distribución de correos correspondiente al mes de julio del año 2014, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 9.831,24), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de julio del año 2014, conforme Factura "B" N° 2667-00087224, de fecha 31/07/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 – Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1911/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Coordinador Departamental de la Feria de Ciencias y Tecnología,

Profesor Martín Eduardo DE LA TORRE, CUIT N° 20-29765615-6, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la organización de la Edición 34° de la "Feria de Ciencias, Tecnología, Arte y Sociedad", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de septiembre del año 2014 en las instalaciones del Centro Social y Cultural "Sirio Libanés".

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento – 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1912/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de la Juventud dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Toledo, Mario Jorge	20-21514591-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1913/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 500,00
Vera, Daniela Fernanda	27-27158448-8	\$ 600,00
Palacios, Lena Laura	23-38544046-4	\$ 600,00
Fuentes, Adela Mónica	27-16610470-5	\$ 400,00
Manchula, Mirta Susana	27-21970403-3	\$ 500,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 500,00
Martínez, Ángel Matías	20-36209002-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1914/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Escuela Privada N° 107 "San Francisco de Asís", CUIT N° 30-62332860-7, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los alumnos de 6º grado de la institución mencionada, en el mes de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Librese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María Adela ARANDA, DNI N° 06.253.592, en su carácter de Apoderada Legal de la institución mencionada en el artículo anterior, quien deberá proceder a rendir gastos por ante Presidencia Municipal, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1915/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Juan Guillermo MANDRI, CUIT 20-16977687-4 por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), destinado a solventar parcialmente gastos que demandará la adquisición de artículos informáticos que son de utilidad para su actividad principal, sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MANDRI deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 47/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Pedro Oscar MEDINA, DNI N° 17.876.024, Legajo N° 932, domiciliado en calle Hernandarias S/N, con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 48/2014.

Expte. N° 4998/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Julián PALMIERI, DNI Nº 33.160.240, domiciliada en calle Santa Juana de Lestonnac Nº 1179, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 49/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juan Francisco RAFFO, DNI Nº 8.287.095, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Panteón Nº 7, Calle Nº 10, Sección "A", Legajo Nº 7366.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la Propiedad del Panteón Nº 7, Calle Nº 10, Sección "A", Legajo Nº 7366, a favor del Señor Juan Francisco RAFFO, DNI Nº 8.287.095, con domicilio en calle San José Nº 167, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 50/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Estela Maris BOGLIOLO, DNI Nº 12.095.267, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho Nº 349, Fila Nº 4, Sección "A", Galería Nº 8, Legajo Nº 509.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 51/2014.

Expte. Nº 5039/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Federico Ismael VILLEMUR, DNI Nº 28.699.299, domiciliado en calle Bolívar Nº 544, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 52/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Andrés CORUJO, DNI Nº 13.593.474, Legajo Nº 122, domiciliado en Boulevard Isidoro De María Nº 262 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 53/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ana María MARINO, DNI N° 6.416.488, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 305, Fila N° 3, Sección "E", Galería N° 24, Legajo N° 7154.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros, y previo pago de la tasa de derechos que correspondan, la Propiedad del Nicho N° 305, Fila N° 3, Sección "E", Galería N° 24, Legajo N° 7154, a favor de la Señora Ana María MARINO, DNI N° 6.416.488, con domicilio en calle Urquiza N° 380, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 54/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Alfredo Emilio SCHWINDT, DNI N° 25.031.617, con domicilio en Barrio Pitter 6 Casa N° 18, de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno